

ORDEN DE SERVICIO				Nº: 61-00003-25	
R-0361				Cite: AJ/DNAF/DA/OSPC/3/2025	
DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
Nro Proceso: (Form. Req. Bien y Serv.)	000017	Objeto de Contratación:	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA - GESTION 2025		
Fecha de Elaboración:	18-mar-25	Lugar:	LA PAZ - BOLIVIA		
Unidad Solicitante:	DEPARTAMENTO DE REDES Y GESTION DE INFORMACION	Modalidad de Contratación:	MENOR		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o Razón Social:	CAMWAVE S.R.L.	Propietario o Representante Legal:	ALEJANDRO MARIO ORIAS RODRIGUEZ		
Dirección:	Zona IRPAVI, Avenida VILLEGAS N° 6450 ENTRE CALLES 8 Y 9	Correo Electrónico:	mfranco@camwave.com.bo		
Teléfono:	2723644	NIT o CI:	174512021		
Como resultado del proceso de contratación plasmado en el Informe de Selección con CITE: AJ/DNAF/DA/INFPC/9/2025 recepcionado en fecha 13 de marzo de 2025 y Nota de Adjudicación AJ/DNAF/DA/NOTPC/24/2025 notificado el 13 de marzo de 2025, firmada por el Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), comunicamos a ustedes que corresponde formalizar el Proceso de Contratación mediante Orden de Servicio, de acuerdo a las siguientes condiciones:					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Bs.	Precio Total Bs.
1	Suscripción a plataforma video conferencia	Servicio	1	8.990,00	8.990,00
2	Suscripción de conector de sala de Video conferencia	Servicio	1	24.990,00	24.990,00
SON: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS					33,980.00
CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO					
Nota: Según documentación legal remitida el 17 de marzo de 2025, en todas sus secciones y documentos, constituyen parte integrante de la presente Orden de Servicio, por lo que en su calidad de Proveedor está obligado a cumplir con las Especificaciones Técnicas, precio y todos los aspectos ofertados.					
1. Plazo de prestación del (de los) servicio(s): El servicio de suscripción debe ser habilitado en un plazo de siete (7) días calendario, a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscrita la orden de servicio.					
2. Lugar de prestación del (de los) servicio(s): Ciudad de La Paz, zona de Obrajes, calle 16, #220, edificio Centro de Negocios Obrajes, Piso 2, Dirección Nacional de Informática y Telecomunicaciones (DNIT), Departamento de redes y gestión de información (DRGI).					
3. Forma de pago: Transferencia bancaria vía SIGEP, una vez que se haya prestado el servicio y emitido el informe de conformidad.					
4. Responsable de Recepción y de emisión del Informe de Conformidad: Departamento de Redes y Gestión de Información.					
5. Documentos a presentar por el proveedor para procesar el pago: El proveedor una vez prestado el servicio deberá presentar su nota de solicitud de pago, factura a nombre de Autoridad de Fiscalización del Juego, con número de NIT 181266024.					
6. Pago de impuestos: El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en Bolivia, que estén relacionados con la prestación del (de los) servicio(s).					
7. Multas: En caso de retraso en la habilitación del servicio de suscripción, la empresa contratada será multada con el 1% del monto total de la orden de servicio por cada día calendario de retraso, las multas acumuladas no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del monto total de la orden de servicio, caso contrario la misma quedará sin efecto y la AJ se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan.					
8. Vigencia: A partir del siguiente día hábil de la suscripción de la presente Orden de Servicio, hasta la conclusión de la prestación del servicio en el plazo establecido y emisión del documento de conformidad.					
9. Prohibición de Subrogación: El proveedor no podrá subrogar parte ni la totalidad de la presente Orden de Servicio a favor de terceros, su incumplimiento dejará sin efecto el presente documento.					
10. Aceptación del Proveedor: El proveedor se compromete y obliga sin que medie vicio del consentimiento alguno, a prestar el servicio antes detallado, de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas señaladas en la presente Orden de Servicio.					
CONFORMIDADES					
En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos la presente Orden de Servicio tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, por una parte el Director Nacional Administrativo Financiero designado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00006-25, en representación de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ) y por la otra parte el propietario o Representante Legal de la Empresa.					
FIRMA Y SELLO AJ		FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR			
		FECHA SUSCRIPCIÓN:		18 MAR 2025	

